

Samir Douaihy

Candidato a representante del personal **periodístico** en el Consejo de Administración

¡Protejamos la especificidad de la AFP !

Estimados colegas periodistas de la AFP:

Los periodistas de la AFP están convocados a las urnas del 10 al 20 de junio de 2014 para elegir a su representante en el Consejo de Administración de la agencia ¹.

Esta elección, organizada cada tres años, es **muy importante** :

- se trata de designar al único periodista de la AFP que sesiona en la instancia que administra nuestra agencia².
- es la única elección³ en la que pueden participar todos los periodistas de la agencia, de todo el mundo⁴.

Solicito su confianza para ocupar este cargo en base a las **diez posiciones** siguientes:

- 1.** La AFP es un medio de información único en el mundo, ya que es el único medio global (que cubre el mundo entero sin interrupción) **libre del control del dinero privado y del poder público**. Este privilegio se lo debemos a algunos visionarios que concibieron el estatuto de la AFP⁵, el cual nos somete a una obligación legal: ¡Ser libres!⁶ !
- 2.** El estatuto de la AFP es un "milagro legislativo" que debemos defender sin por ello sacralizarlo. Este estatuto no es un fin en sí mismo, sino un medio para proteger nuestra independencia. **Toda modificación del estatuto tiene ante todo que proteger nuestra independencia y reforzar nuestra libertad.**
- 3.** Según el estatuto, la AFP no es una empresa, sino un "organismo autónomo"; no tiene productos, sino "servicios"; no tiene clientes, sino "usuarios". Por lo tanto, **es contrario al espíritu de la ley querer administrar la AFP como si fuera una banal sociedad privada.**
- 4.** La especificidad de la AFP está amenazada permanentemente. Desde el exterior, por los adeptos del liberalismo que no toleran ninguna excepción a la ley del mercado y consideran la información como una mercancía, cuando el pilar central de la democracia es la información libre de los ciudadanos. Desde el interior, por quienes quieren aplicar a nuestra agencia esquemas estandarizados de rentabilidad, ignorando con ello su particularidad y su misión, y cediendo al mimetismo respecto a los grandes medios de información privados. En realidad **tenemos que estar orgullosos de la especificidad de la AFP y hacer todo lo posible para protegerla.**

5. La AFP en su totalidad es una misión de interés general⁷. No está a cargo de "misiones de interés general" entre otras actividades. La AFP no tiene estrictamente otra cosa que hacer más que honrar sus "obligaciones", calificadas todas de "misión de interés general". No tiene por tanto que mezclarse con actividades puramente comerciales: su estatuto se lo prohíbe y, por lo demás, nadie le pide que genere beneficios puesto que no tiene propietario ni accionistas, y la ley la obliga solamente a tener un presupuesto en equilibrio. No tenemos que aceptar jamás una segmentación de la actividad de la AFP entre actividades correspondientes a la misión de interés general y otras actividades que serían comerciales. Todas las actividades periodísticas de la AFP deben hacerse en el marco legal de la casa matriz: ni filiales, ni prestaciones comerciales.

6. La AFP goza de renombre mundial, de una experiencia profesional única y de un vasto potencial. Pero navega sin instrumentos, sin coherencia global en sus proyectos. **La AFP debe tener una verdadera visión, una estrategia ambiciosa.** Ciertamente, tal estrategia tiene que integrar las nuevas tecnologías, pero debe basarse en la esencia de nuestro oficio y ser entendida por todos los asalariados de la AFP.

7. La AFP necesita una verdadera refundación: Hay que volver a pensar todo el funcionamiento, el despliegue geográfico, las características de los puestos, la articulación entre los distintos idiomas. Hay que cuestionar la descentralización, instaurar en todas partes criterios, procedimientos y evaluaciones para obtener una organización más eficaz, más profesional. Y también hay que interrogarse, dentro del marco de tal reorganización, sobre la pertinencia de cada una de nuestras actividades, para terminar con las que no estén vinculadas con nuestra misión de interés general.

8. La AFP sufre un mal profundo: **la ausencia de confianza entre la dirección y el personal.** Ninguna reforma puede tener éxito antes de que se restablezca esa confianza. Sólo la interacción virtuosa entre la dirección y el personal podría removilizar todas las energías de la agencia.

9. La AFP funciona en cada momento gracias a la abnegación de su personal en todas partes del mundo. El personal de la AFP no es una "carga financiera" ni una "masa salarial", sino el depositario de la experiencia de la agencia y el guardián de su misión de interés general. El personal debe ser respetado y protegido. **La AFP tiene que avanzar progresivamente hacia una armonización de los derechos de todos los asalariados que trabajan en el mundo.** Esto requiere una Carta social de referencia que debe aplicarse en todas partes y ser mejorada permanentemente.

10. Hay que **moralizar el funcionamiento y las prácticas dentro de la AFP**, tendiendo hacia mayor transparencia y equidad. La AFP debe respetar las leyes, en todas partes; poner fin al clientelismo en la gestión de sus recursos humanos y terminar con ciertas disparidades indignantes en las remuneraciones.

.

El escaño de representante del personal periodístico en la AFP **no es un cargo secundario para un observador, sino un mandato con plenos poderes.**

En realidad, los dos representantes del personal en el Consejo de Administración son los dos únicos (de los 16 miembros) **surgidos de la AFP y que conocen bien su cultura.** Los otros 14 miembros, incluyendo al presidente-director-general, son personalidades venidas del exterior, nombradas en su puesto por una duración determinada, tras lo cual se van a otro lado.

La AFP se enorgullece en todos sus comunicados de tener "colaboradores de más de 90 nacionalidades". Pero hasta ahora sólo ciudadanos franceses han logrado formar parte del

Consejo de Administración. Si yo soy electo, **seré el primer no francés que forme parte de esa instancia**. Mi candidatura está motivada por mi voluntad de rendir homenaje a todos los "extranjeros" que han hecho la AFP y que trabajan a menudo en condiciones difíciles e incluso peligrosas.

Desde mi ingreso a la AFP, en 1986, he participado en todas las movilizaciones para preservar la independencia de nuestra agencia y defender su estatuto. La conclusión que guardo de esta larga experiencia es que **cuanto más unidos están los periodistas de la AFP, más capaces son de defender la agencia de las amenazas recurrentes**.

Mi candidatura **es apoyada por los sindicatos de periodistas CGT, FO y SUD**.

Soy miembro fundador de la Sociedad de Periodistas (SDJ) y miembro de la Asociación de Defensa de la Independencia de la AFP (ADIAFP). No formo parte de ningún sindicato, pero estimo que el papel de los sindicatos es indispensable dentro de la Agencia. Si soy elegido, **me comprometo a consultar regularmente a los sindicatos y asociaciones de periodistas de la AFP**. Y espero colaborar estrechamente con el representante del personal no periodístico.

Estoy convencido de que la AFP dispone de grandes recursos, pero es **necesario crear una mayor sinergia dentro de la agencia**, devolverle confianza en sí misma. Si soy elegido, pueden contar conmigo para obrar incansablemente en ese sentido.

Un fraterno y cordial saludo.

Samir Douaihy

Periodista del desk Francia en París

samir.douaihy@afp.com

¹ El estatuto de la AFP reserva a su personal dos escaños de los 15 del Consejo de Administración: uno para un representante de los periodistas y otro para un representante del personal no periodista. Los 15 miembros del Consejo eligen al presidente director general, que pasa a ser el 16º miembro de la instancia.

² El estatuto de la AFP indica que *"el consejo de administración está investido de los más amplios poderes para la gestión y administración de la agencia"*.

³ Cada tres años la AFP organiza tres elecciones internas. Dos de ellas (para elegir a los miembros del Comité de Empresa y a los Delegados de Personal) están reservadas a los asalariados que tienen un contrato de trabajo francés. Y éstos representan aproximadamente sólo un 60% de todo el personal de la AFP.

⁴ Antes, de 1957 a 1996, esta elección de representantes en el Consejo de Administración estaba reservada a los asalariados de nacionalidad francesa. A partir de 1999, pudieron participar en los comicios los asalariados ciudadanos de los Estados miembros de la Comunidad Europea. Pero, a raíz del valiente recurso de un periodista de la Agencia, el Consejo Constitucional francés invalidó el 6 de mayo de 2011 el criterio de nacionalidad, considerándolo discriminatorio y contrario a la Constitución francesa. Desde entonces todos los asalariados de la AFP pueden participar en la elección.

⁵ El estatuto de la AFP es una ley de la República Francesa, votada por unanimidad del Parlamento y promulgada el 10 de enero de 1957.

⁶ El estatuto indica claramente que *"la actividad de la Agencia France-Presse está sometida (a tres) obligaciones fundamentales"*. La primera de ellas es: *"La Agencia France-Presse no puede en circunstancia alguna tener en cuenta influencias o consideraciones cuya naturaleza comprometa la exactitud o la objetividad de la información; no debe, en ninguna circunstancia, pasar bajo el control de derecho o de hecho de un grupo ideológico, político o económico"*.

⁷ Es lo que estipula el estatuto, en su espíritu desde 1957, e incluso en su letra desde que se introdujo en 2012, en el artículo 13, la expresión *"misión de interés general"*.